

SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES Y RETOS QUE ENMARCAN LA INICIATIVA DEL MAR CARIBE

El objeto de esta síntesis es ofrecer a los representantes de los países miembros de la AEC, ante las Naciones Unidas, los aspectos más relevantes sobre el tema del Mar Caribe, a fin de ofrecerles informaciones pertinentes para la búsqueda de consenso en la Asamblea de las Naciones, en apoyo a la idea de lograr una resolución que declare al Mar Caribe como un área especial, en el contexto del desarrollo sostenible.

Sección 1: Análisis Situacional

La conservación del entorno marino ha estado en la agenda global desde 1987 y fue tema del Informe Brundtland. Otras varias reuniones internacionales han arrojado planes y estrategias tales como la Agenda 21, el Programa de Acción de Barbados (PAB), el Plan de Implementación de Johannesburgo (PIJ) y la Estrategia de Mauricio. Estas Conferencias reconocieron la situación especial y diferente de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) e intentaron, a través de varios acuerdos medioambientales multilaterales, apoyar la conservación del entorno marino.

Hasta la fecha, hay varias Convenciones que tratan el tema, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) o el Convenio de Montego Bay, el Convenio de Basilea sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Disposición, el Código de Práctica de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) sobre el Movimiento Transfronterizo Internacional de Desechos Radioactivos y las Regulaciones de la AIEA para el Transporte Seguro de Materiales Radioactivos. De mayor relevancia para la Región del Caribe son el Convenio de Montego Bay y el Convenio para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus Protocolos. Estos últimos Convenios abordan la conservación del entorno costero y marino del Caribe.

Otras regiones como el Pacífico Sur, el Mediterráneo y los Estados que se encuentran alrededor del Mar Negro, concientes de su carácter único, han establecido acuerdos institucionales para apoyar las Convenciones y Acuerdos correspondientes, y han instaurado además mecanismos institucionales en forma de Comisiones. En este sentido, la AEC propone exhortar al uso sostenible del entorno costero y marino de la Región del Gran Caribe mediante la

implementación de la propuesta para lograr que el Mar Caribe sea declarado como un Área Especial en el contexto del desarrollo sostenible. Crucial para esa implementación es la reciente instauración, por el Consejo de Ministros, de una Comisión Intergubernamental para hacer la planificación estratégica y el seguimiento técnico para llevar adelante la propuesta y formular un plan de trabajo a ese efecto, tomando en cuenta la labor ya realizada en este sentido por el Grupo Consultivo Técnico (GCT) y otros actores regionales competentes.

El Mar Caribe es una gran cuenca suboceánica con una superficie de aproximadamente 1,02 millones de millas cuadradas. El Mar Caribe está incluido entre los grandes mares y bahías marginales que se encuentran en el lado occidental del Atlántico y es un área marina frágil y compleja. Es compartido por alrededor de 40 países, Estados y territorios de diferentes tamaños y niveles de desarrollo económico, que dependen de él, en un mayor o menor grado, para alcanzar su bienestar socioeconómico y medioambiental. Entre estos Países, Estados y Territorios se encuentran archipiélagos legales, dentro del significado de la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar. Los Países, Estados y Territorios¹ referidos están separados por estrechos que se utilizan para la navegación internacional. Con cerca del 75% de su circunferencia separada del océano abierto por masas terrestres, ya sean insulares o continentales, el Mar Caribe constituye un ejemplo excelente de mar semicerrado. Está de por sí dividido en cinco cuencas submarinas, a saber: las Cuencas de Yucatán, Caimán, las Cuencas Colombiana y Venezolana y la Cuenca de Granada.

No es necesario decir que la utilización y preservación sostenibles de este Mar es importante. La vulnerabilidad de este entorno, unido a su importancia como vía de ingresos y sustento de las comunidades en su totalidad, pone de manifiesto la necesidad de obtener más conocimiento y formular lineamientos para el manejo costero y marino. La meta final de la acción debe ser conciliar las demandas ecológicas y socioeconómicas y sugerir un camino hacia un uso sostenible.

El reconocimiento de las consecuencias de estos desafíos (así como el hecho de que los ecosistemas de la subregión son compartidos entre los países que se encuentran en el Mar Caribe o bordeando al mismo), han promovido la búsqueda de un marco de cooperación para una gestión efectiva del área de este mar en consonancia con el *regionalismo marino con los derechos y obligaciones correspondientes*.

¹ Antigua y Barbuda; Bahamas; Barbados; Belice; Colombia; Costa Rica; Cuba; Dominica; República Dominicana; El Salvador; Granada; Guatemala; Guyana; Haití; Honduras; Jamaica; México; Nicaragua; Panamá; San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; Surinam; Trinidad y Tobago; Venezuela; Aruba, Antillas Neerlandesas, Martinica, Guadalupe, Guayana, Islas Turcos y Caicos, Anguila, Bermuda, Islas Cayman, Puerto Rico, Islas Vírgenes Británicas e Islas Vírgenes de los Estados Unidos, San Martín, Montserrat.

Para lograr estos objetivos, la Reunión Ministerial del Caribe sobre el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares (PADSPEI), efectuada en Barbados del 10 al 14 de Noviembre de 1997, formuló una propuesta para el *"reconocimiento internacional del Mar Caribe como un Área Especial" en el contexto del desarrollo sostenible*". Lo que esta preveía era un concepto que reconocía que el Artículo 57 del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar de 1982, colocaba una enorme extensión del espacio del océano a disposición de los Estados costeros. Para los PEID, esta provisión tenía incluso un mayor impacto en cuanto a que ponía bajo su jurisdicción áreas de espacio marítimo que eran, en muchos casos varias veces más grandes que sus respectivos espacios terrestres. Aún más importante, los PEID generalmente carecen de prerequisites financieros, de mano de obra, o de requisitos institucionales para ejercer sus derechos y jurisdicción sobre estas áreas de espacio marítimo, o para utilizar sus recursos, sobre una base sostenible.

Siguiendo las directrices de la Reunión Ministerial de Noviembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó cuatro resoluciones que abarcan los objetivos de la Propuesta del Mar Caribe: las resoluciones 54/225, 55/203, 57/261 y 59/230, que fueron aprobadas en las sesiones 54^a, 55^a, 57^a y 59^a respectivamente. Hasta la fecha, la solicitud presentada por los Países, Estados y Territorios del Gran Caribe para reconocer el Mar Caribe como una zona especial no ha sido aprobada.

La propuesta de la Asociación de Estados del Caribe para lograr que el Mar Caribe sea declarado área especial en el contexto del desarrollo sostenible está formulada en reconocimiento a la importancia del medio marino como un recurso clave social, económico y político para la realidad del Caribe.

Sección 2: Los Retos Económicos y Sociales

Las economías, por lo general muy abiertas, de algunos países del Caribe, sumadas a su ubicación geográfica entre los continentes de América del Norte y del Sur, han contribuido al crecimiento de varios puertos en la región. Los impresionantes puertos de trasbordo en Kingston y en San Juan, son sólo dos de los puertos de escala dentro del Caribe. Entre otros se incluyen a Barranquilla, Charlotte Amalie, Cienfuegos, Cristóbal, La Guaira, Puerto España, Santiago de Cuba y Willemstad.

Para los países del Caribe, el entorno marino es el recurso natural más importante, ya que aproximadamente el 60% del Producto Interno Bruto (PIB) depende de la explotación de sus recursos.

Naturalmente, existe una gran interdependencia entre las economías del Caribe,

el bienestar de los pueblos del Caribe y el entorno costero y marino. Por ejemplo, el turismo marino y la pesca son importantes actividades económicas y el área costera es el principal sitio de asentamiento. Los servicios centrales de los que se beneficia la región a partir del Mar Caribe incluyen valores estéticos, culturales y recreativos. En la esfera económica, en la mayoría de las islas, los ingresos por el turismo representan el 15-99% de los bienes y servicios.

Sección 3: Contexto medioambiental

Entre las implicaciones más importantes del variado paisaje marino del Caribe se encuentran:

- La existencia de varios estrechos estratégicos y las consecuencias de los mismos para las rutas marítimas y otros usos marinos;
- La interrelación entre el desarrollo de puertos, el tráfico marítimo y la contaminación marina;
- Los atributos relativamente escasos de recursos en la mayor parte del Mar Caribe, tanto en términos de recursos vivos y no vivos;
- Las complejidades de la gestión de pesca, incluyendo las especies migratorias y transzonales y el manejo de los recursos generales, que surgen de lo anterior;
- La necesidad objetiva de cooperación, a nivel bilateral o subregional, en áreas tales como la gestión de la contaminación y la conservación de recursos vivos compartidos, entre otras.

El *Plan de Implementación de Johannesburgo (PIJ)* y la Estrategia de Implementación de Mauricio (MSI) reconocen el lazo inextricable que existe entre las actividades que se realizan en el entorno terrestre y marino. En efecto, la explícita expansión del alcance de la aplicación del concepto de *desarrollo sostenible*, sirve para resaltar una serie de áreas operativas que son de importancia fundamental para los PEID del Caribe. Desafortunadamente, el ecosistema de estos bienes y servicios está bajo amenaza producto de:

- El cambio climático y la elevación del nivel del mar;
- La deforestación y el despeje de terrenos para el desarrollo turístico intensivo. Esto incluye la destrucción de manglares y el lecho marino que promueve la pérdida de suelo y el vertimiento de fertilizante que conlleva al florecimiento de las algas, provocando mucha presión sobre las zonas costeras;
- Destrucción de los arrecifes coralinos y la flora y fauna asociada a estos;

- Polución y especialmente fuentes terrestres de contaminación – los desechos domésticos han sido identificados como la principal fuente de contaminación de las aguas costeras del Caribe;
- Accidentes a partir de la explotación petrolera marina y los embarques petroleros;
- Movimiento de embarques con desechos nucleares y peligrosos.

Por otro lado, los ejemplos que siguen ilustran algunos de los peligros potenciales para el desarrollo regional:

a) Los desechos domésticos han sido identificados como la principal fuente de contaminación de las aguas costeras y marinas del Caribe. En 1993, sólo se trataba el 10% de estos desechos generados en la región. La poca cobertura y las pobres condiciones de los sistemas existentes de tratamiento del agua, unido a una exigua educación y concienciación pública sobre la disposición de los desechos, han tenido severos impactos en las aguas costeras.

b) La explosión de canales a través de los arrecifes coralinos para facilitar el desarrollo de instalaciones portuarias y marinas, la contaminación procedente del embarque interno, los lastres, los desechos de los yates, líneas de cruceros y grandes embarcaciones de pesca comercial extra-regional, comprometen a los ecosistemas altamente frágiles en países en los que el sustento de la población depende de los recursos costeros y marinos.

c) El 50% del tráfico mundial de pasajeros de cruceros atraviesa el Mar Caribe.

d) La región está ubicada en una de las siete áreas de tormentas tropicales regulares, de las cuales alrededor de 10 por año como promedio se transforman en huracanes, y al menos 3 de estos llegan a las islas y territorios de la región del Caribe. Los efectos de las tormentas y huracanes posiblemente se incrementen debido al calentamiento global y a la elevación del nivel del mar que de ello se deriva. Esto reviste una importancia especial para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la región. El desarrollo de una mayor capacidad para enfrentar incluso la frecuencia y severidad actual de las tormentas tropicales y huracanes es una inquietud que comparten en común todos los Estados de la AEC. Una preocupación creciente es también la capacidad para monitorear el riesgo de Tsunamis. Aunque históricamente no son frecuentes en el Mar Caribe, la estela de devastación dejada por el Tsunami del Océano Índico en el 2004 ha dado lugar a algunas preocupaciones legítimas sobre la sobre

vivencia de millones de personas en los numerosos pequeños y vulnerables Estados del Caribe.

e) La extracción de recursos naturales, como la pesca, se incrementará debido al aumento de la población y el desarrollo de actividades que pueden sobrecargar los límites de rendimiento o las tasas de recuperación. Este incremento ha puesto ya a muchas especies en peligro de extinción.

f) Las fuentes terrestres de contaminación marina, el desarrollo intensivo del turismo (el Turismo en la región es responsable de más del 34% del PIB, genera alrededor de 2.4 millones de puestos de trabajo) tienen impactos y riesgos negativos para el medioambiente.

Sección 4: Marco Jurídico y Retos Institucionales

a) Contexto Geopolítico:

Desde el punto de vista político hay colonias (por ejemplo, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat); un Estado Asociado (Puerto Rico); Departamentos Franceses de Ultramar (Guadalupe, Martinica y Guayana), las Antillas Neerlandesas (Holandesas) y Territorios que pertenecen a los Estados Unidos de América. Por consiguiente, varios Estados litorales del Caribe constituyen un mosaico político, cultural y lingüístico (holandés, inglés, francés, español y criollo), cuyos componentes individuales, en su mayor parte, todavía manifiestan niveles bajos de interacción.

Con respecto a la cuestión del derecho del mar, los retos que confrontan estos países del Gran Caribe son, entre otros:

1. El desarrollo de políticas oceánicas nacionales, incluida la gestión de la zona costera, acompañadas de la legislación, normas y prácticas necesarias que provean un marco para un régimen de gestión integral;
2. El desarrollo o fortalecimiento, según sea apropiado, de la capacidad institucional, administrativa, científica y tecnológica para manejar y utilizar de manera efectiva los recursos de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) sobre una base sostenible;
3. El desarrollo de un inventario completo de los recursos vivos y no vivos de la ZEE; y
4. El establecimiento de áreas marinas protegidas adicionales.

Todas estas cuestiones están, por ende, estrechamente relacionadas al llamado para lograr que el Mar Caribe sea declarado como un Área Especial en el contexto del desarrollo sustentable.

b) Retos Jurídicos, Políticos e Institucionales:

Teniendo en cuenta el progreso alcanzado, la principal cuestión pendiente sigue siendo una definición de lo que se entiende por un "área especial en el contexto del desarrollo sostenible." La AEC, los Estados, Países y Territorios del Gran Caribe, tienen que determinar el régimen concebido. Lo que sigue representa el resultado de las discusiones sostenidas por la Comisión del Mar Caribe creada por la AEC.

¿Qué debe entenderse por "Área Especial en el Contexto del Desarrollo Sostenible"? ¿Cómo sería un acuerdo de este tipo?

El Área Especial en el contexto del desarrollo sostenible cae dentro del epígrafe legal de los Artículos 122 y 123 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), al tiempo que no es incompatible con las disposiciones de MARPOL. El Área Especial se ajusta también con el Programa de los Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en cuanto al alcance del manejo y los derechos y obligaciones de los sujetos al derecho internacional a quienes este se aplica. Es asimismo eminentemente compatible tanto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CUNMAD) como con el Plan de Acción de Barbados para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

En su elaboración del concepto del Mar Caribe como área especial en el contexto del desarrollo sostenible, la Reunión de Ministros de 1997 examinó aquellos instrumentos regionales e internacionales que pudieran brindar elementos prácticos en derecho y práctica internacional, tales como se podría aducir en apoyo o en cumplimiento de la propuesta, incluida su operabilidad. Fue en este contexto que se señaló que la propuesta del "*área especial en el contexto de desarrollo sostenible*" buscaría avanzar el Convenio de Cartagena, así como también MARPOL 73/78.30 Con respecto a este último instrumento, esto es ampliamente conocido como resultado de la designación de la región del Gran Caribe como "*Área Especial*" en 1990 y conforme a las disposiciones de su Anexo V.

Con lo anterior en mente podemos entonces proponer lo siguiente como la definición del Mar Caribe como un Área Especial en el contexto del desarrollo sostenible:

El Mar Caribe como un Área Especial significa el mar semi-cerrado, incluyendo sus recursos y áreas costeras adyacentes, el cual, por reconocidas razones técnicas relativas a su condición oceanográfica y ecológica, requiere la adopción de medidas obligatorias especiales para su preservación y desarrollo sostenible, con debida consideración de los parámetros económicos, sociales, así como también medioambientales.

Dada la importancia de este aspecto de la discusión, deviene más que útil reiterar algunos “parámetros” que tienen que acompañar los esfuerzos dirigidos a imprimir vida institucional a la definición anterior. Estos incluyen algunos imperativos que han sido acordados desde hace algún tiempo por la CEPALC y otras partes importantes. La AEC, a través de la Comisión del Mar Caribe, reconoce la necesidad de trabajar en las siguientes áreas:

- La adopción e implementación de un acuerdo regional fuerte y bien estructurado que sale a la luz como un elemento clave de todo régimen regional para el manejo de áreas costeras y marinas. Tal acuerdo definiría el alcance y la jurisdicción del régimen y dotaría al proceso de manejo de seguridad y legitimidad;
- Un acuerdo regional que es necesario también para definir con claridad las obligaciones, deberes y beneficios de las respectivas partes contratantes. Una debilidad llamativa en los acuerdos regionales existentes es la ausencia de disposiciones de ejecución y cumplimiento o lo inadecuado de estas disposiciones;
- Dado el marco jurídico internacional que rige las áreas costeras y marinas, todo acuerdo regional tiene que estar en conformidad con el derecho internacional;
- Para ser efectivo, el acuerdo regional tiene que obligar a todos los Estados costeros de la región;

El enfoque común con respecto a los acuerdos regionales, siguiendo el modelo del PNUMA, ha sido adoptar los convenios tipo marco, complementados por una serie de protocolos detallados que tratan cuestiones técnicas específicas. Los acuerdos regionales más recientes han codificado también la legislación blanda (“soft law”) de los principios plasmados en la Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo como elementos fundamentales;

- Los acuerdos regionales tienen asimismo la otra ventaja de dotar a los planes de acción, estrategias y políticas regionales resultantes, de la fuerza de ley. Como se dijera con anterioridad, algunos acuerdos regionales le exigen a las partes que promulguen leyes y políticas medioambientales y de otro tipo a escala nacional. Tales acuerdos rigen además las funciones administrativas, incluyendo las responsabilidades secretariales, otros acuerdos institucionales y el financiamiento. Una innovación significativa en la región del Mediterráneo es la creación de un Fondo Fiduciario Medioambiental Regional, según lo propuesto por la MSI, para apoyar la implementación del Acuerdo Regional, del Plan de Acción Regional y de los proyectos;
- El Acuerdo Regional debe exhortar a la creación de centros de excelencia distribuidos entre los Estados costeros de la región. Estos centros se pudieran centrar en áreas prioritarias acordadas como es la contaminación, el cambio climático, el manejo de la zona costera, la biodiversidad, el patrimonio y la cultura, la pesca, la sensibilización a distancia y los aspectos tecnológicos.

Estos desafíos así como el hecho de que los ecosistemas de la subregión son compartidos entre los países que se encuentran en el Mar Caribe o bordeando al mismo, han promovido la búsqueda de un marco de cooperación para una gestión efectiva del área del Mar Caribe con vistas al desarrollo sostenible del mismo dentro del contexto del *regionalismo marino*. De ahí que los países del Caribe hayan venido reiterando a las Naciones Unidas para que declare al Mar Caribe como un "Área Especial en el Contexto del Desarrollo Sostenible".

Sección 5: El Papel de la Asociación de Estados del Caribe, AEC

En este momento resulta apropiado introducir en la discusión, primero, la reciente decisión tomada por el Consejo de Ministros de la Asociación de crear, mediante el acuerdo 6/06, una Comisión de Seguimiento a la Iniciativa del Mar Caribe para llevar a cabo el objeto fundamental, a saber el reconocimiento internacional del Mar Caribe como un Área Especial en el Contexto del Desarrollo Sostenible

Este Acuerdo definió el mandato de la Comisión de Seguimiento de la siguiente forma:

Que el mandato de la Comisión de Seguimiento sea realizar la planificación estratégica y la labor técnica de seguimiento para llevar adelante la Iniciativa del Mar Caribe, y formular un programa de trabajo práctico y orientado hacia la acción con

vistas al desarrollo e implementación de la Iniciativa, tomando en cuenta la labor ya desplegada por el GTA y otras partes regionales acordes.

Conclusión:

En nombre de los pueblos del Gran Caribe, de los cuales es patrimonio común el Mar Caribe, la AEC persigue perseverar en la legítima demanda de que la comunidad internacional reconozca y acepte que el Mar Caribe sea declarado como un Área Especial en el contexto del desarrollo sostenible. La AEC presentó una serie de propuestas, incluyendo una definición de trabajo sobre el concepto de "área especial", establecer un mecanismo institucional apropiado, profundizar las discusiones con socios para la solvencia financiera de la Comisión; así mismo, elaboró un cuadro legal que puede ser aceptado por las instancias regionales e internacionales.

LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

El **Convenio Constitutivo** de la AEC se firmó el 24 de julio de 1994 en Cartagena de Indias, Colombia.

Sus **funciones** incluyen el fortalecimiento de la cooperación regional y del proceso de integración, con el propósito de crear un espacio económico ampliado en la región; preservar la integridad medioambiental del Mar Caribe, considerado como patrimonio común de los pueblos de la región; y promover el desarrollo sostenible del Gran Caribe.

Areas focales: El comercio, el transporte, el turismo sustentable y los desastres naturales.

Organización: Los principales órganos de la Asociación son el Consejo de Ministros, que es el principal órgano de formulación de políticas y de orientación de la Asociación, y la Secretaría General.

Los **Comités Especiales** tienen un enfoque en: Desarrollo del Comercio y las Relaciones Económicas Externas; Turismo Sustentable; Transporte; Desastres Naturales; y Presupuesto y Administración. Hay también un Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial, responsable de supervisar los esfuerzos de movilización de recursos y el desarrollo de proyectos.

Los **Estados Miembros** tendrán el derecho a participar en las discusiones y a votar en las reuniones del Consejo de Ministros y de los Comités Especiales de la Asociación. Los Estados Miembros son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, y Venezuela.

Los **Miembros Asociados** tendrán el derecho de intervenir en las discusiones y votar en las reuniones del Consejo de Ministros y de los Comités Especiales en los asuntos que los afecten directamente y que estén dentro de su competencia constitucional. Los Miembros Asociados son: Aruba, Francia (en nombre de Guyana francesa, Guadalupe y Martinica), las Antillas Neerlandesas y las Islas Turcos y Caicos.

Observadores Fundadores: CARICOM, CEPAL, CTO, SELA, SICA y SIECA.

Observadores: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Corea, Ecuador, Egipto, España, Finlandia, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), India, Italia, Marruecos, Perú, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido, Rusia, Turquía y Ucrania.

MEMBRESIA DE LA COMISION

Estados Miembros y Miembros Asociados:

Antigua y Barbuda
Las Bahamas
Barbados
Belice
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
República Dominicana
San Cristobal y Nieves
San Lucia
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad yTobago
Venezuela

France (a nombre de Guyana, Guadalupe y Martinica)

Aruba

Las Antillas Neerlandesas

Expertos:

Dr. John Agard

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Miembros Permanentes:

El Secretario General de la AEC

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

La Comunidad del Caribe (CARICOM, en sus siglas en inglés)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

Secretaría Permanente del Acuerdo General de Integración Económica
Centroamericana (SIECA)

Organización de Turismo del Caribe (CTO, en sus siglas en inglés)